

ACUERDO 99 DE 1970

(julio 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se modifica la denominación de algunos cargos y dependencias.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Con la expedición del Decreto [249](#) de 28 de enero de 2004, 'por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA' se regula el tema que trata este acuerdo por lo cual pierde vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL "SENA"

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal g) del artículo [8o.](#) del Decreto - ley 3123 de 1968,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. En aquellas regionales en donde existen los cargos de Dirección Administrativa y Dirección de Operaciones, se llamarán en lo sucesivo SUB.GERENCIA ADMINISTRATIVA Y SUB.GERENCIA DE OPERACIONES.



ARTICULO 2o. En la regional de Bogotá las actuales subdirecciones de operaciones, subdirección de servicios y subdirecciones administrativa, se llamarán SUPERINTENDENCIA DE CENTROS, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, respectivamente.



ARTICULO 3o. En la Dirección General, la División de Supervisión y Evaluación de Operaciones se llamará División de Asesoría y Supervisión de Operaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el veintidós (22) de

julio de mil novecientos setenta (1970).

ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

El Secretario del Consejo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

